

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/05748 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa para el nombramiento, como personal funcionario interino o contratación temporal, de monitores/as de actividad física y recreativa, por el sistema de concurso-oposición libre.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2026 se han aprobado las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa para el nombramiento como personal funcionario interino o contratación temporal de Monitores/as de Actividad Física y Recreativa, por el sistema de Concurso-Oposición Libre. En atención a las mismas se abre el plazo de presentación de instancias que será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede consultar las citadas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: <https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/empleo/>.

VER ANEXO

Contra las citadas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Sagunto, 11 de mayo de 2026.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.



BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE MONITORES/AS DE ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como personal funcionario interino o contratación temporal de Monitores/as de Actividad Física y Recreativa, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Además de los requisitos establecidos con carácter general en las Bases generales las personas aspirantes deberán contar con los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.
- b) Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo de grado Medio, en alguna de las especialidades previstas en el sistema educativo español o equivalente. A los efectos de estas Bases se considerará equivalente los Títulos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportes; Técnico Superior en acondicionamiento físico; Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva; así como el Título de Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Diplomado/Grado maestro en Educación Primaria dentro de la especialidad de Educación Física»

TERCERA.- DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases específicas en el BOP de Valencia y la solicitud deberá presentarse en los términos previstos en las Bases Generales aprobadas por esta Administración que se pueden consultar, dentro del apartado Oferta pública municipal Bolsas, en la web municipal.

2.- Junto a la instancia las personas aspirantes deberán aportar:

- a) Justificante de abono de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas (derechos de examen), debiendo aportarse junto a la autoliquidación pagada, el TPV o documento expedido por el banco donde conste la referencia de cobro. En el



- caso de que la persona aspirante esté exenta del abono de la tasa deberá acreditar dicha circunstancia de la forma que se especifica en las Bases generales.
- b) Documento de autobaremación y justificación documental méritos conforme a las Bases generales

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema Selectivo será el de Concurso-Oposición.

Fase de Oposición (hasta 25 puntos)

Constará de dos ejercicios

PRIMER EJERCICIO: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes (hasta 10 puntos):

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, de las cuales 15 preguntas corresponderán a la parte general y 35 a la parte específica.

El tiempo de duración del ejercicio lo fijará el tribunal antes del inicio de este, pero en ningún caso será inferior a una hora.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria a fin de concretar las preguntas de este, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salvaguardando la debida confidencialidad.

El cuestionario contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

A los efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectas contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, no superando el mismo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos

El tribunal hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes (hasta 15 puntos):

Consistirá en la realización de una prueba práctica común para todas las personas aspirantes, relacionada directamente con las funciones propias del puesto de Monitor/a de Actividades Físicas y Recreativas.



La prueba tendrá carácter obligatorio y común para todas las personas aspirantes, y consistirá en, alguna o varias de las siguientes modalidades:

- a) Diseño y desarrollo de una sesión físico-recreativa dirigida.
- b) Resolución de un supuesto práctico relacionado con la realización de actividades deportivas o recreativas municipales.
- c) Organización simulada de una actividad o evento recreativo (jornada deportiva, gymkana, circuito saludable, etc.).

La prueba se valorará conforme a los siguientes criterios objetivos:

- Adecuación técnica y coherencia de la sesión propuesta (hasta 4 puntos).
- Metodología, organización y adaptación al colectivo destinatario (hasta 3 puntos).
- Capacidad de dinamización, liderazgo y comunicación (hasta 3 puntos).
- Aplicación de medidas de seguridad y prevención de riesgos (hasta 3 puntos).
- Creatividad, motivación y adecuación recreativa de la propuesta (hasta 2 puntos).

La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Cuando entre la puntuación máxima y mínima otorgadas exista una diferencia igual o superior a tres puntos, se excluirán ambas y se calculará la media con las restantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán:

El primero de ellos entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El segundo entre 0 y 15 puntos, quedando excluidas las personas aspirantes que no alcancen al menos 7,5 puntos.

1. Fase de Concurso (hasta 10 puntos)

A tal efecto se tendrán en cuenta los méritos que se contemplan en las Bases generales que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral mediante la constitución de bolsas de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Sagunto aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

Sólo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación al Valenciano sólo será objeto de puntuación la titulación superior al nivel B1 según MCER.

En el apartado de Idiomas comunitarios, el idioma inglés sólo será objeto de puntuación por encima del nivel A2 MCER.



La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá presentarse relacionada y ordenada, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo III en las presentes Bases.

La suma de los méritos no superará el límite de 10 puntos establecido en las Bases generales aplicables a la presente convocatoria.

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

SEXTA.- INSCRIPCIÓN CENSO DE PROFESIONALES DEL DEPORTE

Todas las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas deberán acreditar en el plazo de 7 días desde su nombramiento estar inscritas en el Censo de Profesionales del Deporte y la Actividad Física de la Generalitat Valenciana, de conformidad con la Ley 2/2022, de 22 de julio, y el Decreto 102/2025, de 8 de julio, como requisito previo al inicio del servicio.

En el caso de que alguna persona aspirante no acredite, superado ese plazo, la oportuna inscripción decaerá en su derecho al nombramiento y causará baja.

SÉPTIMA.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTEN NOMBRADAS O CONTRATADAS

Las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas para prestar servicios serán objeto de evaluación por parte de los responsables del Departamento. La evaluación que se realizará al finalizar el nombramiento o contratación tomará como referencia: el comportamiento del empleado/a, las faltas de asistencias injustificadas, la puntualidad, el desarrollo correcto de sus cometidos, y cualquier otra circunstancia detectada en el desempeño del puesto de trabajo, concluyendo en un informe bien en sentido favorable, bien en sentido desfavorable. En el caso de que el informe sea desfavorable, y previa audiencia al interesado, el/la aspirante causará baja en la bolsa de trabajo de cara a futuros llamamientos derivados de esta para cualquiera de las tres categorías. Si por cualquier circunstancia no se emitiese el informe señalado, se entenderá que la evaluación es favorable.

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022 o normativa aprobada en la materia que se encuentre en vigor en el momento del llamamiento.



**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS.....NOMBRE:.....
DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....
DIRECCIÓN:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de MONITORES/AS DE ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA.

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo MONITORES/AS DE ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.
- Méritos de posible baremación (Autobaremo)

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO II TEMARIO

Parte General

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
3. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos.
4. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Reglamento Interno Transversalidad de género Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31-III-2015)
5. Reglamento de usos lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia de 26-III-2004)

Parte Específica

6. Nociones básicas de anatomía y biomecánica
7. La sesión de Actividad Física y Recreativa: características y organización
8. Actividad Física y Recreativa adaptada al grupo poblacional de 3ª edad denominado *Mayores* (actividad física adaptada para personas de más de 70 años)
9. Actividad Física y recreativa adaptada al grupo poblacional de 3ª edad denominado *Seniors* (actividad física adaptada para personas de menos de 70 años)
10. Actividad Física y recreativa adaptada al grupo poblacional de 3ª edad denominado *Oro* (actividad física principalmente en descarga y de conciencia corporal básicas)
11. Metodología y didáctica de las sesiones de Yoga
12. Metodología y didáctica de las sesiones de Entrenamiento en Suspensión
13. Metodología y didáctica de Gimnasia Postural básica
14. Los programas municipales de actividad física y salud de Sagunto



**ANEXO III
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

DNI.....APELLIDOS.....NOMBRE.....
CONVOCATORIA.....

1. POR SERVICIOS PRESTADOS (hasta 3 puntos)	MESES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
1.1. Misma categoría en Administraciones Locales (0,15/mes)			
1.2. Misma categoría en otras AAPP (0,10/mes)			

2) POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)			
2.1 TITULACIONES ACADÉMICAS	TITULACIÓN	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Por cada titulación superior (1 punto/titulación)			
2.2 CURSOS DE FORMACIÓN	NÚM. CURSOS	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
a) Cursos de 100 horas o más (1 punto/curso)			
b) Cursos de 75 horas o más (0,75/curso)			
c) Cursos de 50 horas o más (0,50 curso)			
d) Cursos de 20 horas o más (0,20 curso)			

3) VALENCIANO (hasta 3 puntos)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

4) IDIOMAS COMUNITARIOS (hasta 1 punto)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

TOTAL	AUTO BAREMO	ÓRGANO DE SELECCIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

